DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO EN EL SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

La Ley de Seguridad Social, en su artículo 110 señala que los procesos de aseguramiento y compra de servicios estarán a cargo de la Dirección de la Administradora del Seguro General de Salud Individual y Familiar. La prestación de servicios médicos estará a cargo de las Unidades Médicas del IESS y de los demás prestadores de servicios de salud públicos y privados, debidamente acreditados por la Dirección, son sujeción a la reglamentación.

Entre las competencias y responsabilidades establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el Art. 4, número 2.2.1, letra l) establece que la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar aprobará los procedimientos de facturación para su aplicación en las Unidades Médicas del IESS, dispensarios comunitarios del Seguro Social Campesino y otros prestadores de salud públicos y privados, acreditados y contratados de conformidad con los protocolos y procedimientos médicos y el tarifario vigente.

En cumplimiento con las disposiciones legales indicadas, es necesario contar con una norma que regule los procedimientos y requisitos administrativos para el pago a prestadores de salud del IESS, con la finalidad de garantizar un trámite administrativo ágil y eficiente que permita la atención oportuna a los usuarios del sistema de salud del IESS.

Con esta finalidad fueron revisadas las definiciones técnicas de otros instrumentos desarrollados en años anteriores, aclarando los documentos y procedimientos a presentar por los prestadores de salud e incluyendo lineamientos técnicos para la auditoria de la calidad de las cuentas médicas.

Que, la Constitución de la República establece en el artículo 360, en su apartado 2 dispone que la red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Que, la Constitución Política del Ecuador, en su artículo 32 estipula que para hacer efectivo el derecho a la vivienda y a la conservación del medio ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de conformidad con la ley.

Que, la Ley de Seguridad Social dispone en su artículo 110 establece la asignación de funciones.- Los procesos de aseguramiento y compra de servicios estarán a cargo de la dirección de la Administradora del Seguro General de Salud Individual y Familiar. La prestación de servicios médicos estará a cargo de las unidades médicas del IESS y de los demás prestadores de servicios de salud, públicos y privados, debidamente acreditados por la dirección, con sujeción a la reglamentación.

Que, la Ley de Seguridad Social menciona en su artículo 114 que, Son prestadores de los servicios de salud a los asegurados, las unidades médicas del IESS, las entidades médico

#255

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

asistenciales, públicas y privadas, y los profesionales de la salud en libre ejercicio, acreditados y contratados por la dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, de conformidad con la presente Ley.

Que, la Ley de Seguridad Social establece en su artículo 116 que, en el primer apartado que, el asegurado, cualquiera sea la cuantía de su aportación, tiene derecho a elegir el prestador de servicios de salud de entre las unidades médicas del IESS y los demás establecimientos y profesionales acreditados y vinculados mediante convenio o contrato con la Administradora del Seguro General de Salud Individual y Familiar. El prestador no podrá negar la atención, ni restringir el alcance de la prestación de salud, ni exigir al asegurado que pague total o parcialmente el costo de la prestación de salud, el cual ser facturado exclusivamente a la Administradora de este seguro, con sujeción a esta Ley y al Tarifario aprobado por el IESS.

Que, la Ley de Seguridad Social dispone en su artículo 125 que, la auditoría médica de los prestadores de salud será obligatoria, y estará a cargo de empresas especializadas, contratadas por la Administradora, con sujeción a las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Que, la Ley de Seguridad Social indica en su artículo 126 que, la auditoría médica tendrá· a su cargo el examen objetivo, sistemático y periódico del cumplimiento de los protocolos de diagnóstico, terapéutica y prescripción farmacológica; y el establecimiento de responsabilidades por inobservancia de las normativas del Instituto sobre estas materias.

Que, la Resolución No. C.D. 308 estipula que, el Reglamento para la atención de salud integral y en red de los asegurados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, la Resolución No. C.D. 327 establece el Reglamento de Aseguramiento y entrega de prestaciones del Seguro Social Campesino.

Que, la Resolución No. C.D. 457, artículo 4, numeral 2.2.1 letra l) dispone el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, la Resolución No. CD 461 establece el presupuesto consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el ejercicio económico del año 2014.

Que, el Convenio Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y el Ministerio de Salud Pública fue creado con la finalidad de formar la Red Pública Integral de Salud.

Que, el Instructivo 001-2012 indica la viabilidad de la atención en salud en unidades de la Red Pública Integral de Salud en la Red Privada (Complementaria) de prestadores de servicios de salud.

Que, el Manual Conceptual de Evaluación de la Pertinencia Médica preceptúa que la auditoría de calidad es la verificación que lo propuesto, y que es un sistema de calidad de una institución.

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Que, el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud establece que es el instrumento técnico que regula el reconocimiento económico de la prestación de servicios de salud, tanto institucionales, como profesionales, proporcionados por las instituciones de salud públicas y privadas en el marco de la red pública integral y complementaria del Sistema Nacional de Salud.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, LETRAS i), j) DE LA LEY DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

EXPEDIR EL SIGUIENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA FACTURACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS

OBJETIVO GENERAL

Establecer, unificar y normar los procedimientos administrativos para la realización de la evaluación de la calidad de las cuentas médicas de las prestaciones ejecutadas por los Prestadores de Salud del IESS, con la finalidad de garantizar un trámite administrativo ágil y eficiente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Normar el procedimiento para la recepción y verificación de los documentos habilitantes del proceso de la calidad de las cuentas médicas.
- 2. Establecer los criterios y herramientas que validen la pertinencia médica
- 3. Definir los lineamientos operativos para la liquidación financiera

ALCANCE

El presente Manual será de aplicación obligatoria a nivel nacional en las Subdirecciones/Unidades Provinciales de Prestaciones de Salud, Seguro Social Campesino y Prestadores de Salud del IESS.

DEFINICIONES Y SIMBOLOGÍA

Afiliado.- Es toda persona natural que consta registrada en el régimen del Seguro General Obligatorio, como obligada o voluntaria, mediante un aporte administrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que tiene derecho a las prestaciones y lo beneficios que consagra dicho Seguro.

Auditora de Facturación.- Proceso de control que verifica la legalidad, veracidad y oportunidad del contenido de las facturas presentadas para el pago.

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Auditoría de la calidad de la facturación de las cuentas médicas.- Es la revisión sistemática, organizada, independiente y técnica de la documentación enviada por los prestadores de servicios, para el reconocimiento económico por parte de la institución. Esta revisión garantiza que la documentación, procesos y procedimientos en ella reflejados se ajustan a los términos de la relación interinstitucional y lo establecido en los convenios u otros acuerdos técnicos y legales vigente entre las partes.

Auditoría de terreno.- Es un proceso cuyo principal objetivo es acompañamiento en el lugar de la prestación del servicio, mediante una revisión documental de la atención brindada o del prestador y del beneficiario en tiempo real.

Auditoría médica.- Es el análisis sistémico de procesos de atención de salud comparados con estándares aceptados mundialmente o creados para el efecto de manera local. Es una valoración sistémica de las actuaciones y decisiones de las personas e instituciones para determinar o evaluar si las actividades prestadas relacionadas con la calidad de los servicios, cumplen con lo planificado.

Beneficiario con derecho.- Es la personal natural protegida por el Seguro General Obligatorio favorecida por efecto de su relación/filiación con el afiliado o causante.

Cartera de servicios por ciclos de vida.- Constituyen el conjunto de prestaciones de salud que ofertan las Unidades de Salud en cuanto se refiere a la prevención, curación, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos acorde al ciclo de vida.

Emergencias: Son los estados patológicos de manifestación súbita y grave, así como el caso de enfermos que hallándose bajo tratamiento, sufrieren agravamiento repentino, y de los accidentes que requieran de atención de salud inmediata, que al no ser otorgada podría poner en peligro la vida o dejar secuelas que afecten la integralidad funcionalidad u orgánica del paciente.

Expediente.- Es el conjunto de documentos técnicos y administrativos producto de las prestaciones de salud brindadas a un paciente en una atención determinada, en un servicio ofertado por el prestador

Guías de Práctica Clínica y Terapéuticas.- Son un conjunto de normas explícitas y sistematizadas, producidas a través de un proceso estructurado sobre el abordaje de patologías y sus tratamientos, fundamentadas en la efectividad de la evidencia médicocientífica y experiencia; apoyadas en consensos formales (experto, con apoyo bibliográfico y de motores de búsqueda, experiencia clínica entre otros y de aceptación cultural).

Jubilado.- Es toda persona natural que habiendo cumplido los requisitos establecidos en la ley, goza de una pensión concebida o pagada por el Seguro General Obligatorio.

#255

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Objeción.- Es toda aquella observación del área de pertinencia médica, que puede ser levantada por el prestador al completar la información o justificar con soportes adecuados.

Prestadores de Salud.- Son aquellos profesionales o establecimientos, autorizados para prestar servicios de salud debidamente calificados/acreditados por las Instituciones Financiadoras de la Red Pública Integral de Salud circunscritos a zonas geográficas definidas.

Red Plural de Prestadores de Servicios de Salud.- Consiste en la combinación de recursos públicos y privados que deben evaluarse en función de su equidad, eficiencia y eficacia social en la prestación de servicios de todos los niveles de atención de cada zona geográfica.

Red Complementaria.- Es la red de servicios de salud conformada por unidades médicas externas (proveedor externos) de cualquier nivel de atención o complejidad.

SIM(AS-400).- Sistema de Información Médico utilizado a nivel nacional por los prestadores de la red de prestadores internos del IESS para la atención del paciente, el cual dispone de una historia clínica a nivel nacional

Sistema Operativo de Auditoría Médica (SOAM).- es un sistema automatizado que se ejecuta en tres módulos:

- Carga de información
- Pertinencia médica
- Liquidación financiera

Tarifario de Prestaciones para el sistema Nacional de Salud.- El tarifario es la herramienta que regula el reconocimiento económico de la prestación de servicios de salud, tanto institucional como profesional, proporcionados por las instituciones públicas y privadas en el marco de la RPIS. Es de aplicación obligatoria en todas las unidades prestadores del Sistema Nacional de Salud, Red Pública Integral de Salud y Red Complementaria (entidades con y sin fines de lucro), debidamente licenciadas/acreditas para formar parte de prestadores, en los diferentes niveles de atención y complejidad. Por lo tanto se constituye en el instrumento para compra y venta de servicios a nivel de instituciones públicas y entre éstas y las privadas.

Trámite.- Es el conjunto de expedientes por las atenciones dadas a los pacientes, en un período determinado y por servicio, esto es uno por hospitalización, uno por emergencia, uno por ambulatorio, etc.

SIMBOLOGÍA

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

SSC: Seguro Social Campesino

ISSFA: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas **ISSPOL**: Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

MSP: Ministerio de Salud PúblicaMF: Ministerio de Finanzas

SGSIF: Seguro General de Salud Individual y Familiar

RPIS: Red Pública Integral de Salud.

SOAM: Sistema Operativo de Auditoría Médica **SOAT**: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito **FONSAT**: Fondo de Seguro Obligatorio de Tránsito

SRI: Servicio de Rentas Internas

1. RESPONSABILIDADES

- 1.1El Subdirector(a)/Jefe Provincial de Prestaciones de Salud y del SSC, será el responsable del monitoreo y control de todo el proceso técnico auditoría de la calidad de las cuentas médicas a prestadores de salud del IESS, la elaboración de un informe ejecutivo mensual en base a indicadores y estándares; la designación de los funcionarios que coordinarán las áreas de pertinencia documental y de pertinencia técnica médica (ver. Anexo A "perfil requerido referencial"); la conformación del equipo de auditoría médica de la calidad; la conformación del equipo liquidación de cuentas; y la conformación de un equipo de determinación de responsabilidad patronal.
- 1.2. El Subdirector(a)/Jefe Provincial de Prestaciones de Salud y del SSC, será responsable de asignar un área específica para la conservación y custodia de los expedientes médicos presentados por los prestadores de salud, el mismo que deberá contar con las seguridades y protecciones básicas para el resguardo y conservación de la misma, como lo dispone la norma de control interno No. 405-04
- 1.3. Los prestadores de salud de la red pública integral de salud, y de la red complementaria, son responsables de subir en la plataforma informática de auditoría médica la estructura de información en archivo plano y remitir en medio magnético los documentos para la verificación correspondiente
- 1.4. El coordinador del área de pertinencia documental, será el responsable de:
 - 1.4.1. El monitoreo y control del cumplimiento de los procedimientos para la validación de los documentos habilitantes para la auditoría de la calidad de las cuentas médicas; se debe aclarar que para el caso de las empresas externas que brindan este servicio, el monitoreo y control estará a cargo de la Subdirección de Control del Seguro de Salud.
 - 1.4.2. Mantener y disponer controles automatizados del registro de la recepción de los trámites presentados por los prestadores; así como la entrega de los mismos al área de pertinencia médica. Se debe aclarar que para el caso de empresas externas que cumplen con esta actividad, la generación de reportes sobre la recepción de trámites y su posterior entrega al área de pertinencia

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

- médica es de su exclusiva responsabilidad, sin embargo es obligación de estas entregar los reportes a pedido de la Subdirección de Control del Seguro de Salud.
- 1.4.3. La entrega de la información requerida por la Institución para el análisis y toma de decisiones
- 1.5. El coordinador del área de pertinencia técnica médica, será responsable de:
 - 1.5.1. El monitoreo y control del cumplimiento de los procedimientos para la revisión de la pertinencia médica y liquidación de cuentas; se debe aclarar que para el caso de las empresas externas que brindan este servicio, el monitoreo y control estará a cargo de la Subdirección de Control del Seguro de Salud.
 - 1.5.2. Consolidación de indicadores de la calidad de los servicios médicos prestados, y el grado de satisfacción del usuario.
 - 1.5.3. Elaboración de un informe mensual sobre los indicadores de gestión más relevantes del área de pertinencia médica y de liquidación de cuentas
 - 1.5.5 La entrega de la información requerida por la Institución para el análisis y toma de decisiones.
- 1.6. El/la profesional que operativamente realiza el proceso de revisión de la pertinencia médica, será responsable de la evaluación de la consistencia del contenido de la información de los expedientes y la determinación de objeciones en cumplimiento a las leyes, normas y demás documentos vigentes que regulan este procedimiento.
- 1.7. El equipo de auditoría médica de la calidad, será el responsable de cumplir con las actividades señaladas en el Manual de Evaluación de la Pertinencia Médica
- 1.8. Las Direcciones Provinciales, serán las responsables de consolidar la información y efectuar los registros administrativos y financieros que correspondan al proceso objeto de este Manual.
- 1.9. La Subdirección de Control, serán las responsables de consolidar la información, monitorear los indicadores de gestión, y el envío de reportes a la Dirección del Seguro General de Salud para la toma de decisiones.

2. POLÍTICAS

2.1. En la plataforma informática de auditoría médica se receptará los trámites de atenciones pre hospitalarias, hospitalarias, ambulatorias, emergencias, y de recuperación. Plataforma que debe validar si el prestador de servicios de salud, dispone de una acreditación vigente.

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

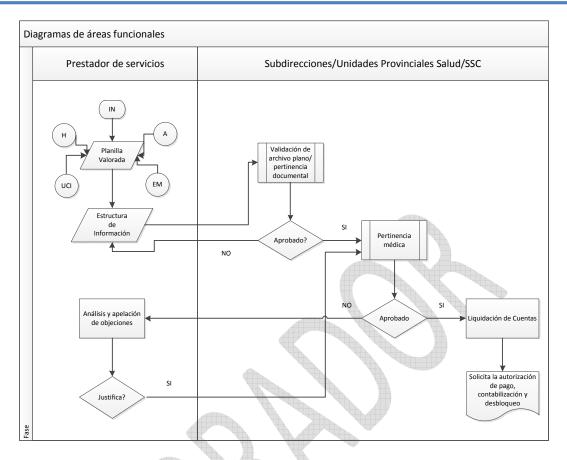
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

- 2.2 La falta de alguno de los documentos señalados en el numeral 5.2, será motivo de devolución del expediente.
- 2.3. Se procederá con la pertinencia médica, si toda la información y documentación habilitante se encuentra completa
- 2.4. La liquidación y pago de los valores aprobados se ejecutará inmediatamente después de realizar la pertinencia médica.
- 2.5. Las apelaciones y presentación de justificaciones por las objeciones parciales o totales realizadas, se efectuarán por cada prestación médica y por una sola ocasión.
- 2.6. Las apelaciones y presentación de justificaciones por objeciones parciales o totales realizadas generarán un nuevo trámite relacionado al número de trámite original.
- 2.7. Los subprocesos de liquidación de cuentas y generación de pagos estarán sujetos a la dinámica y plataforma tecnológica aprobada por el SGSIF.
- 2.8. El Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública, constituye el instrumento para la compra y venta de servicios entre instituciones de la red pública y/o privada, y registra el techo máximo para el pago por la compra de servicios de salud.
- 2.9. Se procederá al pago únicamente de los valores reconocidos por auditoría/pertinencia médica y liquidación de cuentas.

3. **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**



SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN



Ingreso: El área de facturación en los prestadores de servicios, registran las atenciones médicas ejecutadas en los diferentes servicios como: H: hospitalización, A: ambulatorio, UCI: unidad de cuidados intensivos, EM: emergencia, etc.

Estructura de información: El prestador de servicios, dentro del período establecido, y luego de otorgar la(s) atención(es) médica(s), suben la estructura de información en archivo plano en la plataforma informática de auditoría médica.

Validación de archivo plano y pertinencia documental: Las Subdirecciones/Unidades Provinciales de Prestaciones de Salud y del Seguro Social Campesino, reciben las estructuras en la plataforma informática de auditoría médica, lo validan y proceden con la revisión de los documentos de sustento. Con la aprobación de este subproceso, se da inicio al subproceso de pertinencia médica., ejecutan los subprocesos de pertinencias documental y pertinencia médica.

Pertinencia médica: Las planillas valoradas y la documentación de sustento son sometidas a la evaluación médica para determinar los valores aprobados y objetados por las atenciones de salud efectivamente brindadas.

#255

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Liquidación de cuentas: las planillas con los valores aprobados, se someten a una liquidación económica de cuentas, para finalmente solicitar la autorización de pago, la contabilización y el desbloqueo correspondiente.

4. INDICADORES DEL PROCESO

Nombre del	Forma de Cálculo	Frecuencia	Responsable
Indicador	/No octavisticas	Managal	Doutinonsia
De eficacia:	(No. estructuras	Mensual	Pertinencia
aceptación de	aprobadas/No. estructuras		documental
estructuras de	presentadas) * 100		
información			
De eficiencia: nivel de	(valor aprobado/valor total	Mensual	Pertinencia
aprobación de la	planillado)*100		médica
facturación			
De eficiencia: nivel de	(valor de apelaciones	Mensual	Pertinencia
apelaciones	aceptadas/valor de		médica
aceptadas	objeciones) * 100		
De cumplimiento:	(No. De expedientes	Mensual	Pertinencia
expedientes	auditados/No. estructuras		médica
auditados	aprobadas) * 100		
De eficacia:	(No. De auditorías de	Trimestral	Pertinencia
auditorías de campo	campo realizadas/No. De		médica
realizadas	auditorías de campo		
	planificadas) * 100		
De eficacia:	(Valor de solicitud de	Mensual	Subdirector
generación de pagos	pago/Valor Total aprobado		Provincial
a favor de	por pertinencia médica) *		
prestadores	100		

5. PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACION Y VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE FACTURACIÓN DE LAS CUENTAS MEDICAS

- 5.1 Los prestadores de salud deben subir el archivo plano con la estructura de información en la plataforma informática de auditoría médica de acuerdo a las siguientes consideraciones:
- 5.1.1. Los prestadores internos del IESS, en forma obligatoria presentarán a las Subdirecciones/Unidades Provinciales de Prestaciones de Salud, la estructura de información en archivo plano (se anexa Instructivo de la estructura del archivo plano de atenciones médicas), dentro de los cinco (5) primeros días laborables del siguiente mes de realizadas las atenciones.
- 5.1.2. Los prestadores de la Red Publica Integral de Salud, subirán en la plataforma informática de auditoría médica la estructura de información en archivo plano y los

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

documentos detallados en el numeral 5.2, dentro de los diez (10) primeros días calendarios del siguiente mes de realizadas las atenciones.

- 5.1.3. Los prestadores de la Red Complementaria subirán en la plataforma informática de auditoría médica la estructura de información en archivo plano y los documentos detallados en el numeral 5.2, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al alta o egreso del paciente para casos de pacientes atendidos en hospitalización y UCI. Para las prestaciones otorgadas y que son de tipo ambulatoria, los prestadores de la Red Complementaria, observarán el plazo establecido en el número 5.1.2
- 5.1.4. En los casos de pacientes cuyos episodios duren más de treinta días, la presentación de la estructura de información en archivo plano y la documentación detallada en el numeral 5.2, será con corte mensual dentro de los diez (10) primeros días calendarios del siguiente mes.
- 5.1.5. Luego de los plazos establecidos en los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 Y 5.1.4 no se receptarán estructuras, ni documentos de cuentas médicas.
- 5.1.6. El área de pertinencia documental validará los datos que contiene la estructura de información.
- 5.2 El área de pertinencia documental luego de validar la estructura de información, previo a la admisión del expediente y registro del número de trámite, verificará la siguiente documentación que deberá ser presentado por el prestador externo público o privado en medio magnético en forma general y de acuerdo al tipo de prestación así:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TODO TIPO DE PRESTACIÓN:

- Copia de la cédula de identidad o pasaporte del paciente y del afiliado que otorga el derecho. En el caso de un menor de edad dependiente, se presentará la cédula de identidad y/o la respectiva partida de nacimiento.
- En caso de jubilados, copia de carnet de jubilado
- En caso de montepío, copia de carnet de montepío
- En caso de afiliados al SSC, cédula de identidad del jefe de familia y beneficiario, carné del jefe de familia, solicitud de transferencia, según lo establecido en el Reglamento de Aseguramiento y entrega de prestaciones del Seguro Social Campesino.
- Oficio, Anexo 01, que identifique el mes y el servicio al que corresponden las planillas; se enviará un oficio por cada período de atención y por cada servicio.

DOCUMENTOS POR TIPO DE PRESTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

5.2.1 Por atenciones de hospitalización:

- a. Formulario 053, Anexo 02, en caso de referencia /contra referencia o derivación, según el caso de aplicación
- b. La planilla con los valores originados por la atención de salud prestada al usuario
- c. Copia del Acta de Entrega Recepción de servicios a conformidad, Anexo 03, firmada por el paciente o su representante, como garantía de la atención recibida, calidad y gratuidad.
- d. Formulario 008, Anexo 04, si el paciente fue atendido por emergencia, con la firma y sello del responsable del servicio
- e. Formulario 002, Anexo 05, en el caso de que la planilla incluye servicios prehospitalarios.
- f. Consentimiento informado por las cirugías y procedimientos establecidos en los protocolos y guías clínicas nacionales, Anexo 06.
- g. Documentos que evidencian las prestaciones médicas otorgadas (El prestador usuario del SIM, se encuentra exento de la entrega de documentación en medio magnético de las prestaciones médicas otorgadas).

5.2.2 Por atenciones ambulatorias:

- a. Formulario 053, Anexo 02, en caso de referencia /contra referencia o derivación, según el caso de aplicación
- b. La planilla con los valores originados por la atención de salud prestada al usuario
- c. Acta de Entrega Recepción de servicios a conformidad, Anexo 03, firmada por el paciente o su representante, como garantía de la atención recibida, calidad y gratuidad.
- d. Para los casos de muestras o resultados enviados a lectura e interpretación (por ejemplo placas de pap test u otras citologías, muestras de biopsias, entre otros), se requerirá únicamente: oficio del Director Técnico de la Unidad Derivadora que exprese la necesidad del servicio y el listado de los pacientes a los que corresponden las muestras o resultados (nombre, número de cédula o número de historia clínica).
- e. Documentos que evidencian las prestaciones médicas otorgadas (El prestador usuario del SIM, se encuentra exento de la entrega de documentación en medio magnético de las prestaciones otorgadas).

5.2.3 Por atenciones en emergencia:

- a. Autorización de derivación o transferencia, emitida por la Institución responsable del paciente, según lo señalado en el Manual del Sistema de Referencia, Derivación y Contrareferencia.
- 6 La planilla con los valores originados por la atención de salud prestada al usuario
- b. Formulario 008, Anexo 04, si el paciente fue atendido por emergencia, con la firma y sello del responsable del servicio

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

c. Documentos que evidencian las prestaciones médicas otorgadas (El prestador usuario del SIM, se encuentra exento de la entrega de documentación en medio magnético de las prestaciones otorgadas).

5.2.4 Para atenciones en servicios de diálisis:

- d. Solicitud de servicio emitida por el prestador
- d. Autorización de derivación o transferencia, emitida por la Institución responsable del paciente, según lo señalado en el Manual del Sistema de Referencia, Derivación y Contrareferencia.
- e. Cronograma mensual de cumplimiento de las sesiones
- Acta de Entrega Recepción de servicios a conformidad, Anexo 03, firmada por el paciente o su representante, como garantía de la atención recibida, calidad y gratuidad.
- j. La planilla con los valores originados por la atención de salud prestada al usuario
- k. Documentos que evidencian las prestaciones médicas otorgadas (El prestador usuario del SIM, se encuentra exento de la entrega de documentación en medio magnético de las prestaciones otorgadas).

5.2.5 Para atenciones de servicio pre hospitalario:

- a. Formulario 002, Anexo 05
- b. La planilla con los valores originados por la atención de salud prestada al usuario
- 5.3 Una vez que se acepta la información y documentación, se procederá a notificar electrónicamente al prestador en relación a la recepción a conformidad de la documentación.
- 5.4 El responsable del área de pertinencia documental, a través del sistema de auditoría médica, deberá obtener un reporte automático del ingreso de expedientes, para efectos de análisis y el cálculo de indicadores de gestión.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LA PERTINENCIA MÉDICA

- 6.1. Previo al inicio del proceso de revisión de la pertinencia médica se debe constatar que la siguiente información y documentación de consulta se encuentre actualizada:
- 6.1.1 El Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública
- 6.1.2 Acuerdos institucionales específicos alcanzados mediante el proceso de negociación y que se reflejan en los respectivos convenios
- 6.1.3 Listado valorado de medicamentos e insumos médicos de carácter referencial
- 6.1.4 Manual de Evaluación de Pertinencia Médica
- 6.1.5 El Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos y las excepciones de la Ley de Medicamentos

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

- 6.1.6 La Resolución CD. 319, (fármacos que no constan en el Cuadro Nacional de Medicamentos)
- 6.1.7 Protocolos Médicos y Guías de Práctica Clínica, avalados por la Dirección General de Salud Individual y Familiar y remitidos al M.S.P.
- 6.2. Una vez que se ha recibido el expediente por parte del área de pertinencia documental, el cual se efectuará en estricto orden cronológico de antigüedad, se procederá con la verificación de la prestación del servicio, la calificación de la pertinencia de las prestaciones médicas realizadas y el cruce con los ítems facturados, actividades que deben ser resueltas de acuerdo a los siguientes plazos y tipo de prestación:

Tipo de Prestación	Plazo máximo de resolución por
	expediente
Ambulatoria y quirúrgica (hospital del día)	20 minutos
Hospitalización	60 minutos (2 horas)
Cuidados Intensivos	480 minutos (8 horas)

- De ninguna manera la revisión efectuada, aplicará criterios personales discrecionales, se ajustará a los lineamientos señalados en este Manual, sin embargo se podrá solicitar información técnica ampliatoria para aclarar inquietudes razonables.
- 6.4. Como resultado de la verificación de la prestación y calificación de la pertinencia médica, se determinará el detalle del estado de la atención: aprobado u objetado parcial/total, y la descripción del motivo de la objeción de cada prestación. Este resultado debidamente sustentado, deberá ser comunicado por el coordinador del área de pertinencia médica, de manera electrónica al Prestador por cada trámite, inmediatamente luego de concluir con el proceso de pertinencia médica.
- 6.5. El prestador de salud, en conocimiento del resultado obtenido en el proceso revisión de pertinencia médica, deberá analizar las cuentas que fueron objetadas y presentarán de manera electrónica al área de revisión de pertinencia médica las apelaciones o justificativos por trámite en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, a partir de la notificación realizada por parte del coordinador de pertinencia médica.
- 6.6. Si luego del plazo de treinta (30) días calendarios a partir de la recepción de la notificación por parte del coordinador de pertinencia médica, el Prestador no remite el archivo con las justificaciones del caso, se considerará como caso cerrado y no se receptará reclamos posteriores.
- 6.7. En caso de que se considere procedente la presentación de los justificativos, se reexpedirá el trámite por una sola vez, y se reiniciará el ciclo de verificación y calificación de la pertinencia médica por expediente.
- 6.8. Además, el resultado obtenido y explicado en el literal 6.3, conjuntamente con la planilla individuales por prestador de servicios de los gastos correspondientes, será

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

enviado de manera electrónica al área de liquidación de cuentas, para ejecutar el procedimiento correspondiente de las cuentas que fueran aprobadas.

7. ROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

- 7.1. El equipo de trabajo de liquidación, se convertirá en el último filtro en la revisión financiera de las cuentas contenidas en las planillas que son aprobadas por el área de pertinencia médica.
- 7.2. De lo observado, procederán a elaborar y consolidar un reporte por tipo de prestador de servicios de salud, tipo de beneficiario y servicio, o en su defecto la devolución del trámite al área de pertinencia médica para la toma de medidas correctivas.
- 7.3. Con la liquidación de cuentas, se solicitará por vía electrónica al prestador externo público o privado la presentación la factura comercial cumpliendo los requerimientos del SRI, la cual deberá contener un desglose por subtotales y tipo de servicio así: atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, servicio de diálisis, medicamentos e insumos.
- 7.4. Los prestadores de servicios de salud, deberán presentar la factura comercial y demás documentos para el pago, previa solicitud del área de liquidación de cuentas, en un plazo no mayor 24 horas laborable, luego de recibir la notificación correspondiente.
- 7.5. La liquidación de las cuentas por prestador, la factura comercial y el financiamiento correspondiente deberá ser enviado a la Subdirección/Unidad/Grupo Provincial de Servicios Corporativos de cada Dirección Provincial, para la emisión de la autorización de pago, la contabilización y la transferencia de recursos económicos, en un plazo no mayor a 48 horas luego de recibir la documentación por parte del área de pertinencia médica.

8. **DISPOSICIONES GENERALES**

- PRIMERA.- Serán motivo de objeciones y suspensión de pago las planillas que registren atenciones que:
 - No hayan sido solicitadas por la unidad derivadora
 - No tengan justificación técnica médica para su realización y, por tanto no sean necesarias para atender la salud del paciente
 - Estén duplicadas o sobrefacturadas
 - No correspondan a lo señalado en los protocolos nacionales o a su falta en un protocolo institucional, local o internacional con soporte de medicina basada en evidencia
 - Correspondan a las siguientes prestaciones:
 - a. Cirugía plástica con fines meramente cosméticos y estéticos
 - b. Exámenes médicos escolares o laborales (en casos del prestador externo público o privado)

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

- c. Tratamiento especializado de fertilidad
- d. Tratamientos de adelgazamiento o para ganar peso con fines puramente estéticos
- e. Tratamientos bioenergéticos
- f. Tratamientos experimentales
- g. Tratamientos de ortodoncia que tengan únicamente fines estéticos
- h. Habitación preferencial sin indicación médica
- i. Útiles de aseo
- j. Insumos de entretenimiento: revistas, periódicos, teléfono, internet
- k. Prestaciones médicas de maternidad en el caso de las beneficiarias de pensión de viudez.
- SEGUNDA.- En caso exclusivo de niños menores de seis años y personas con discapacidades severas y graves que no puedan autovalerse, se dará cobertura a un solo acompañante de la siguiente forma: a) cama de acompañante en la unidad de salud donde se encuentre ingresado el paciente; b) dieta de acompañante provista por la unidad de salud donde se encuentra ingresado el paciente; c) transporte aéreo según indicación médica para el paciente
- TERCERA.- El equipo de auditoría médica de la calidad, deberá realizar visitas aleatorias de control técnico médico, como mecanismo de garantía de la calidad de la atención que los prestadores brindan a los afiliados y beneficiarios, especialmente en atenciones que demanden una alta complejidad, y para solventar quejas presentadas por parte de los usuarios. Estas visitas pueden ser o no comunicadas a los prestadores y responderán
- CUARTA.- En ningún caso el prestador de servicios de salud, requerirá al paciente o familiares garantía económica de ningún tipo para el ingreso del paciente o realización de un examen o procedimiento.
- QUINTA.- En caso de procedimientos objetados que no fueran justificados y produzcan débitos definitivos, el prestador de servicios de salud no podrá requerir el pago al paciente o familiar. Cualquier cobro en este sentido será motivo de sanción.
- SEXTA.- En caso de que la dinámica de la atención de salud y la necesidad de una atención oportuna al paciente, requiera la realización urgente de un procedimiento no autorizado inicialmente por el IESS, se informará de la urgencia de la situación al IESS y se procederá a dar la atención necesaria para salvaguardar la vida e integridad del paciente, incluso sin recibir inicialmente la autorización del caso. Posteriormente se enviará al IESS un informe técnico de la situación para regularizar la situación administrativa.
- SEPTIMA.- Considerando que la atención en salud debe ser no solamente oportuna sino también integral, las unidades prestadoras brindarán el cuidado al paciente de la

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

patología por la que fue derivado, así como de las patologías concurrentes o que aparecieran mientras se encuentra ingresado en esa casa de salud. Sin embargo se deberá solicitar autorización al IESS para realizar cualquier procedimiento adicional no urgente.

- OCTAVA.- Cuando el paciente requiera un procedimiento que no conste en el Tarifario, se procederá según lo señalado en la norma general del Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud. En la situación de que existan procedimientos de diagnóstico y tratamiento realizados en unidades de primero y segundo nivel que no registren unidades de valor relativo en la columna pertinente, su utilizará para el reconocimiento económico los valores de unidades del siguiente nivel, menos el 10%. Excepto en los procedimientos especiales, medicina física y rehabilitación, donde se aplicará las unidades de valor relativo del menor nivel establecido si es que el prestador está calificado en un nivel inferior.
- NOVENA.- Será obligación de los prestadores de servicios proveer los medios (insumos, suministros, tecnología, recursos humanos y administrativos) suficientes y de calidad para garantizar una adecuada atención de salud.
- DÉCIMA.- Cada Institución componente de la RPIS tiene la obligación de mantener actualizado la cartera de servicios y darla a conocer a la RPIS
- DÉCIMA PRIMERA.- Los prestadores de servicios deben observar y aplicar el siguiente orden de cobro:
 - 1. SOAT, en el caso de accidentes de tránsito, hasta el total de la cobertura
 - 2. FONSAT, en el caso de accidentes de tránsito, hasta el total de la cobertura
 - 3. IESS, ISSFA, ISSPOL, según las autorización y normativa vigente
 - 4. MSP, según las autorizaciones y su normativa para los casos de pacientes si cobertura de ningún seguro.
- DÉCIMA SEGUNDA.-Para los casos de referencia y derivación de pacientes, la selección del proveedor se sujetará a cartera de servicios y al siguiente orden de precedencia:
 - 1. Unidades de la Red Interna del IESS;
 - 2. Unidades de la Red Pública Integral de Salud
 - 3. Unidades de la Red Complementaria, de acuerdo a la siguiente prioridad:
 - Unidades de los Gobiernos autónomos y descentralizados
 - Unidades de salud sin fines de lucro; y

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

- Unidades con fines de lucro

- DÉCIMO TERCERA.-La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, es la instancia facultada para autorizar en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, la atención en caso de trasplantes de órganos y tejidos; continuidad de tratamiento post trasplante; y atención en el exterior
- DÉCIMO CUARTA.- En caso de inobservancia de las reglas y procedimientos señalados por toda la normativa vigente institucional a los prestadores de servicios de salud o de negativa indebida a la prestación del servicio requerido, la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar podrá imponer sanciones económicas, suspender el contrato o revocar la acreditación, según la gravedad de la falta y las leyes y normas expedidas para tal efecto.
- DÉCIMO QUINTA.- Es de responsabilidad de las Subdirecciones/Unidades Provinciales de Prestaciones de Salud, determinar y establecer responsabilidad patronal por el incumplimiento del empleador, emitir la glosa por los servicios médicos prestados al asegurado y notificar al empleador a través de la Dirección Provincial, para su cancelación en el plazo de treinta (30) días

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA.- La Dirección del Seguro General de Salud en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, en el plazo de treinta (30) días a partir de la expedición del presente Manual, implementará las acciones necesarias para asegurar y comprobar que la plataforma informática de auditoría médica cumpla con las funcionalidades de operación y entrega de reportes señalados en este documento.
- SEGUNDA.- La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, a través de la Subdirección de Regulación, en el plazo de noventa (60) días a partir de la expedición del presente Manual, consolidará y difundirá, los Protocolos y Guías Clínicas de las Patologías y Procedimientos más comunes y más costosas.
- TERCERA.- La Subdirección de Regulación, en el plazo de treinta (30) días a partir de la expedición del presente Manual, presentará a la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar la actualización del Manual de Evaluación de Pertinencia Médica, para la aprobación y difusión correspondiente.
- CUARTA.- La Subdirección de Regulación, en el plazo de quince (15) días a partir de la expedición del presente Manual, remitirá para aprobación de la Dirección del Seguro General de Salud Individual el Instructivo de Facturación de las Cuentas Médicas en unidades internas del IESS.-



SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

QUINTA.-La Dirección Nacional de Tecnología de la Información en coordinación con la Administración del Sistema Médico AS-400, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la expedición del presente Manual, efectuará las gestiones necesarias para la entrega electrónica de la(s) planilla(s) valorada(s) por las atenciones y servicios de salud efectivamente otorgadas en las unidades médicas del IESS y demás prestadores acreditados que dispongan el Sistema Médico AS-400.

SEXTA.-La Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar, en el plazo de quince (15) días a partir de la expedición del presente Manual, implementará las acciones necesarias a fin de disponer y controlar para que los que los prestadores de la red complementaria que no dispongan del Sistema Médico AS-400, entreguen electrónicamente a través de las cuentas de correo de los pacientes, la(s) planilla(s) valorada(s) por las atenciones y servicios de salud efectivamente otorgadas.

10. **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.- De la ejecución del presente Manual encárguese a la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar y las Direcciones Provinciales.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE: Quito, Distrito Metropolitano a.....

Ec. Hugo Villacrés Endara Ing. Felipe Pezo Zúñiga PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Paulina Guerrero Miranda Ec. José Martínez Drobonsky MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO **DIRECTOR GENERAL IESS**



SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN



Anexo 1:

Oficio de solicitud de inicio del proceso de auditoría de la calidad de facturación de las cuentas médicas

Ciudad y Fecha Oficio No. Señor



SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Subdirección Provincial de Prestaciones de Salud/SSC de (Indique la provincia) Presente
Planillas de las atenciones prestadas a los afiliados y beneficiarios del Seguro de Salud Individual y Familiar/Seguro Social Campesino, en el servicio de,
De mi consideración:
Adjunto al presente remito a usted, señor Subdirector:
Las planillas por el servicio de (indicar el servicio médico: consulta externa, hospitalización, emergencia,), correspondiente al período (señalar la fecha de inicio y fin de las atenciones brindadas a los pacientes) El consolidado resumen de planillas y el respectivo respaldo magnético de la información de los pacientes atendidos en esta Unidad de Salud, por un monto de USD \$
Por lo expuesto agradeceré a usted señor Subdirector disponga el inicio del proceso de AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA FACTURACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS
Atentamente,
NOMBRE MÁXIMA AUTORIDAD DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS
CARGO DE LA AUTORIDAD

Anexo: 2



			ERIO DI						1014 111				
	O DE REFEREN	ICIA, DER	RIVACION	I, CONTI	RAREFE	RENC	IA Y REI	ERE	NCIA IN	VERS#	V.		
I. DATOS DEL USUA	RIO/USUARIA												
Apellido paterno	Apel	lido matern	10		Nombr	es		Fech	a de Nac	imiento	Edad Sexo		
								15.					
12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1								dia	mes	año	d-m-a H/M		
Nacionalidad País C	édula de Ciudadanía ó Pasaporte	Lugar	de residencia a	actual		D	irección Don	nicilio		N°	Telefónico		
	1 asaporte			T T						-			
Ver Instructivo Describir Pals	Cédula diez digitos	Provincia	Cantón	Parroquia		C	alle Principal y Se	cundaria		Conv	encional/Celular		
II. REFERENCIA: 1	DERIVA	AND THE PERSON NAMED IN											
		JIUN. Z	ш										
1. Datos Institucionale													
Entidad del sistema	Hist. Clínica No.		Establecin	niento de S	Salud		Tipo		Distrit	o/Area			
		Refiere o	Deriva a:	V-		oussie				Fecha	1		
Entidad del sistema	Estable	cimiento de Sa	lud	S	rvicio		Especialida	ed .	día	mes	año		
2. Motivo de la Referen					10.0000								
Limitada capacidad res			ción de capa		lada		4						
Ausencia temporal del Falta de profesional	profesio 2	Otros /t	Especifique:				5						
3. Resumen del cuadro	o clínico	-											
o. Nesumen der cuadro	o cililico												
4. Hallazgos relevantes	s de exámenes v	procedim	ientos dia	anósticos									
5. Diagnóstico								0	CIE-10	PRE	DEF		
1													
2													
Nombre del profesional:	1			Código			_				2.5%		
				MSP:			F	irma: _					
•••••	NCIA: 3	REFE	RENCIA	MSP:	A: 4		F	ırma: _					
III. CONTRAREFERE		REFE	RENCIA	MSP:	A: 4		F	ırma: _					
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale	s			_ MSP: INVERSA		Tino		_	Eenocia	idad dal	eondicio		
III. CONTRAREFERE			RENCIA tablecimien	_ MSP: INVERSA		Tipo	Servic	_	Especial	idad del	servicio		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale	s Hist. Clínica Nro.	Est	tablecimien	_ MSP: INVERSA		Tipo		_	Especial				
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale	s Hist. Clínica Nro.		tablecimien	_ MSP: INVERSA		Tipo		_	Especial	idad del Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale	s Hist. Clínica Nro.	Est	tablecimien	_ MSP: INVERSA		Tipo		_	Especial				
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema	Hist. Clínica Nro. Contra	Est	tablecimien eferencia in	_ MSP: INVERSA		Tipo	Servic	_	Especial dia				
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema	Hist. Clínica Nro. Contra	Est refiere o Re	tablecimien eferencia in	_ MSP: INVERSA ato de Salu			Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema	Hist. Clínica Nro. Contra	Est refiere o Re	tablecimien eferencia in	_ MSP: INVERSA ato de Salu			Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema	Hist. Clínica Nro. Contra	Est refiere o Re	tablecimien eferencia in	_ MSP: INVERSA ato de Salu			Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema	Hist. Clínica Nro. Contra	Est refiere o Re	tablecimien eferencia in	_ MSP: INVERSA ato de Salu			Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro	Contra Estable Cilnico	Est refiere o Ro cimiento de Sa	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema	Contra Estable Cilnico	Est refiere o Ro cimiento de Sa	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro	Contra Estable Cilnico	Est refiere o Ro cimiento de Sa	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro	Contra Estable Cilnico	Est refiere o Ro cimiento de Sa	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_		Fecha			
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico	Contra Estable o clínico s de exámenes y	Est refiere o Re cimiento de Sa procedim	tablecimien eferencia in	MSP: INVERSA Ito de Salu Inversa a: Tipo	d		Servic	_	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y cedimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	_ MSP: INVERS/ Into de Salu Inversa a:	d	Distrite	Service Service	io	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1 2	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y cedimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	_ MSP: INVERS/ Into de Salu Inversa a:	d	Distrite	Service Service	io	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1 2	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y cedimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	_ MSP: INVERS/ Into de Salu Inversa a:	d	Distrite	Service Service	io	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1 2	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y cedimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	_ MSP: INVERS/ Into de Salu Inversa a:	d	Distrite	Service Service	io	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1 2	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y cedimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	_ MSP: INVERS/ Into de Salu Inversa a:	d	Distrite	Service Service	io	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1 2 6. Tratamiento recome	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y edimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	MSP: INVERS/ into de Salu inversa a: Tipo gnóstico:	d d	Distrite	Service b/Area	io	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1 2	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y edimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	MSP: INVERS/ into de Salu inversa a: Tipo gnóstico:	d	Distrite	Service b/Area	io	dia	Fecha	año		
III. CONTRAREFERE 1. Datos Institucionale Entidad del sistema 2. Resumen del cuadro 3. Hallazgos relevante 4. Tratamientos y proc 5. Diagnóstico 1 2 6. Tratamiento recome	Contra Contra Estable o clínico s de exámenes y edimientos terap	Est refiere o Re cimiento de Sa procedimi	eferencia in	MSP: INVERS/ into de Salu inversa a: Tipo gnóstico:	d d	Distrite	Service b/Area	io	dia	Fecha	año		

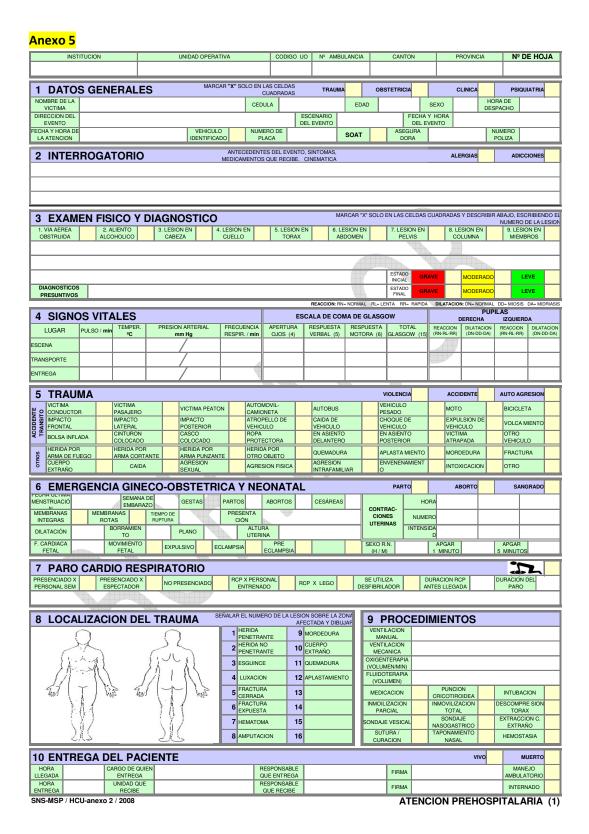


INSTITUCION	N DEL SISTEMA		UN	IIDAD OI	PERATIVA	\	COD. L	JO C	OD.	LOCAL	IZAC	CIÓN		NUM ERO DE
								PARR	OQUIA	CANTÓ	N P	ROVINCIA	HIST	TORIA CLÍNICA
											\perp			
1 REGISTI	RO DE ADI	MISIÓN												
APELLIDO PA			DO MATERN	10		PRIM ER NOM B	RE		SEGL	JNDO NON	BRE		Nº CÉ	DULA DE CIUDADANÍA
					Т			Τ						
DIRECCIÓN DE RESIDE	ENCIA HABITUAL (CALLE Y Nº - N	N° - MANZANA Y CASA) BARRIO PARROQUIA CANTÓN PROVINCIA							ZONA		Nº TELÉFONO		
									Т			(U/R)		
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE N	NACIM IENTO	NACK	ONALIDAD	(PAÍS) (GRUPO CULTUR	AL E	EDAD EN AÑOS JM PLIDOS	SE H	M SC	-	STADO	CIVIL U-	INSTRUCCIÓN ULTIMO AÑO L APROBADO
											Т			
ECHA DE ADMISIÓN	OCUP	ACIÓN		EM PRES	SA DONDE TE	RABAJA		TIPO DE S	SEGUE	RO DE SAL	UD			REFERIDO DE:
EN CAS	SO NECESARIO AVIS	AR A:	PA	RENTESC	O - AFINIDAD)		DIRECCI	ÓN					Nº TELÉFONO
	ORMA DE LLEGADA			FUEN INFORM		INSTITU	CIÓN O PER	RSONA QUE	ENTF	REGA AL P	ACIEN	ITE		Nº TELÉFONO
MBULATORI O	AMBULANCIA	OTRO TRANSPORT	E							4	b.			
		4									7			
2 INICIO D			OTIVO)		CAUSA	G							
HORA	TRA	.UM A	CA	USA CLÍN	ICA	OBSTÉTI		CAL	JSA QI	JIRÚRGIC	A		GRUF SANGUÍN	_
NOTIFICACION A LA POLICIA	OTRO	мотіvо						#			7		FACTO	
BENFERM	MEDAD AC	TIIAI V	/ DEVI	CIÓN	DECI	CTEMAC			DESC					ION - CARACTERISTIC
		AÉREA		DICIÓN EST		CONDIC				INTE	NSIDA	D - FREG	CUENCIA -	FACTORES AGRAVAN
VÍA AÉREA LIBRE	OBST	RUIDA	CONL	DICION ES	TABLE	INESTA	BLE							
					-	7			7			1000		
							- 1		1					
							_							
			A			1		-		7				
									37					
								40						
				4		V A								
					,									
4 ACCIDE	NTE, VIOL			KICAC			NAMIE	ENTO	00	JUEN	IAD)UR	4	
ECHA Y HORA DEL EVENTO		LUGAR DEL EVENTO			DIRECT DEL EV									CUSTODIA POLICIAL
CCIDENTE DE TRANSITO	CAÍDA	QUE	MADURA	М	ORDEDURA	AHOGA	MIENTO		CUERP		A	PLASTAN O	M IENT	OTRO ACCIDENTE
IOLENCIA XARMA	VIOLENCIA XARMA C.		ENCIA X		/IOLENCIA	ABUS	FÍSICO		ABUS	0	A	BUSOSE	XUAL	OTRA
DEFUEGO NTOXICACIÓN	PUNZANTE INTOXICACIÓN		RIÑA XICACIÓN		FAMILIAR IALACIÓN DE	- 11	ΓRA		COLÓC		-			VIOLENCIA
ALCOHÓLICA	ALIMENTARIA	ХС	ROGAS		GASES		ICACIÓN		то			PICADU	IHA	ANAFILAXIA
BSERVACIONES			4											
											_			
												ALIENTO		VALOR ALCOCHECK
	DENIES			0 \ <i>i</i> =		556								
ANTECE		PERSO	NALE:	SYF	AMILIA 4				6.	DESCRIBI	R ABA	JO, REG		EL NÚM ERO RESPECT 8. NINGUN
1. ALÉRGICO	2 . CLÍNICO	GINE	COLÓGICO	TR	AUMATÓG.	5. QUII	RÚRGICO	FAR	MACC	OLÓG.		ANTECEDI		ANTECEDENTE
											_			
NS-MSP / HCU-f	orm.008 / 2008													DCENCIA (



6 SIGNOS VITALES, MEDICIONES Y V	ALORE	ES								
PRESIÓN F. CARDIACA F. RESPIRAT. ARTERIAL MIN MIN		TEM P. E	UCAL	TEM P. AXIL	AR	PESO Kg			TALLA m	
GLASGOW OCULAR VERBAL MOTORA (6)		OTAL 15)	REACCIÓI PUPILA DE	V	REACCIÓN PUPILA IZQ		CAPILAR		SATURA. OXIGENO	
			AR "SP" SI SE EN		N PATOLOGIA, I		P SI SE E		A C ON P	
7 EXAMEN FISICO Y DIAGNOSTICO		_	5.	-	REGISTRAR A	_		OS HALLAZ	GOS PAT	DLOGICOS
OBSTRUÍDA CABEZA 3. CUELLO	4. TORAX		ABDOMEN	6. C	OLUM NA	7. PE	LVIS	EXT	REMIDA	
8 LOCALIZACION DE LESIONES	ESCRIBIR		RO DE LA LESION S EGIÓN CORRESPO		9 EMEI	RGENCI	A OBS	TÉTRIC	A	
No 200 No 200			A PENETRANTE	INDIENTE	GESTAS	PARTOS	ABOF	RTOS	CESÁRI	-AS
8.33)A NO PENETRAN	TE	FECHA ULTIMA		SEMA	ANAS	MOVIMIE	NTO
1 (00)	11		TURA EXPUESTA		MENSTRUACIÓN FRECUENCIA		GESTA MEMBRANA	TIE	MPODE OT LIDA	
CHICAL COL	//	4 FRAC	TURA CERRADA		C. FETAL ALTURA		S ROTAS PRESENTA	RUI	PTURA	
	/	5 CUEF	PO EXTRAÑO		UTERINA DILATACIÓN	E	CIÓN ORRAMIEN TO		PLANO	
1. "	/	6 HEM	DRRAGIA		PELVIS ÚTIL	SANGR. VAGIN	ADO	CONTRAC	CIONES	_
	(7 MOR	DEDURA				V			
/ / Y	1	8 MUT	LACION							
(T)	1	9 EXC	RIACIÓN							
		10 DEFC	RMIDAD							
1.1.1	1	11 HEM /	TOM A							
1101	1	12 ERITE	MA.							
		13 LUX	CION / ESGUINCE							
7777		14 QUEN	1ADURA							
)	15 APLA	STAMIENTO							
# COLICITIE DE EVÁMENES		elele.		DECICEDA	D A D A IO COM	ENTADIOS Y	/ DECLUTA	DOC ANOT	ANDOF	NUMERO
# SOLICITUD DE EXÁMENES	7 510000000	.	0.D.V4DDQ451		R ABAJO COM		OGRAFÍA		TERCONSI	
1. BIOMETRÍA SANGUÍNEA 5. GASOMETRÍA 2. UROANALISIS 4. ELECTROLITOS 6. ELECTRO	7. ENDOSCOPIA 8. R-XTÓRAX		9. R-XABDOMEN 10. R-XÓSEA		OMOGRAFÍA ESONANCIA	14. EC	LVICA OGRAFÍA		16. OTROS	JLIA
2. OTORNALOS CARDIOGRAMA CARDIOGRAMA	0.11-X101HX		IU.IIFAOSEA	12.11	ESCIVATION	ABI	DOMEN		10.011103	
# DIACNÁCTICO DE INCOPEO PRE=PRESUNTIVO		PR DE	_	,		DDI	= PRESUN	TIVO		PR DE
# DIAGNOSTICO DE INGRESO DEF-DEFINITIVO		E F		NOSTIC	O DE ALT	A DE	F= DEFINIT	IVO C	CIE '	E F
2		+	1					+	-	
3			3							
# PLAN DE TRATAMIENTO				MEDI	CAMENTO					
INDICACIONES			PRINCIPIO A		CENTRACIÓN Y	PRESENTA	CIÓN	F	osologí,	١
			1							
			2							
			3							
			4							
# ALTA										
DOMICILIO CONSULTA OBSERVACIÓN INTERNACIÓN OSTRACION	REFEREN	ICIA	EGRESA VIVO		CONDICIÓN ESTABLE		ONDICIÓN STABLE		DÍAS DE APACIDAD	
SERVICIODE ESTABLECIMIENTO			MUERTO EN EMERGENCIA	Р	CAUSA ROBABLE					
NOMBRE DEL			COD						NUMERO	
FECHA HORA PROFESIONA L				FIR	IM A				DE HOJA	
SNS-MSP / HCU-form.008 / 2008							ΕN	IERG	ENC	A (2)







SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN



Anexo 6



INSTITUCIÓN DEL SISTEMA	UI	NIDAD OPERATIVA	COD. UO	COD. LOCA PARROQUIA CANT		NUMERO DE HISTORIA CLÍNIC		
APELLIDO PATERNO APELLIDO	MATERNO	NOM BRES		SERVICIO	SALA CAN	IA FECHA	HOR	
			01 (1110000			EN LA CELDA QUE CORRE		
AUTORIZACIÓN PARA TORIZO AL PROFESIONAL TRATANTE D							,	
GNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS CLÍNIC			RATAMIENTO DE N	II ENFERMEDAD				
NOM BRE DEL PACIENTE			TELÉFONO	CEDULA D	E CIUDADANÍA	FIRMA		
NOM BRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C	TESTIGO	PARENTESCO	TELÉFONO	CÉDULA D	E CIUDADANÍA	FIRMA		
EXONERACIÓN DE RI	FSPONS	ARII IDAD POR AI	RORTO		MARCAR "X"	EN LA CELDA QUE CORRE	SPO	
CLARO QUE NINGÚN PROFESIONAL O F				ZADO PROCEDIN	MIENTOS PARA I	PROVOCAR ESTE	Т	
ORTO Y QUE INGRESO LIBRE Y VOLUNT. NOMBRE DEL PACIENTE	ARIAMENTE PA	RA RECIBIR EL TRATAMIEN	TO NECESARIO PAR TELÉFONO		DAD ECIUDADANIA	FIRMA		
NOM BRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C	TESTIGO	PARENTESCO	TELÉFONO	CÉDULA D	E CIUDADANÍA	FIRMA		
					MAPCAR "V"	EN LA CELDA QUE CORRE	SPO	
EXONERACIÓN DE RES	SPONSABI	LIDAD POR ABANI	DONO DE HO	SPITAL S				
CLARO QUE ME RETIRO VOLUNTARIAM	ENTE DE ESTE	ESTABLECIMIENTO DE SALU	D Y EXONERO AL PI				T	
M INISTRATIVO POR LOS RIESGOS A LA NOMBRE DEL PACIENTE	SALUD, QUE ME	HAN ADVERTIDO CLARAME	TELÉFONO TELÉFONO	CÉDULA D	E CIUDADANÍA	FIRMA	_	
		4						
NOM BRE DEL TESTIGO		PARENTESCO	TELÉFONO	CÉDULA D	E CIUDADANIA	FIRMA		
NOM BRE DEL PROFESIONAL DE LA S.	ALUD	N. Control of the con	TELÉFONO	CÉDUI A D	ECIUDADANIA	FIRMA	_	
NOMBILE DEET HOTEOGRAPE DE DE	VILOD		TELEI GIAG	QEBODI B	Z GIODADAIIAA	1 11 11 11 11		
		00005						
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E	STE ESTABLEC	IM IENTO DE SALUD, BAJO MI	RESPONSABILIDAI	D DEBIDAMENTE	E CERTIFICADA, DEL PROFESION	AL TRATANTE HE SIDO		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E	STE ESTABLEC STE ESTABLEC ESTE ACTO NO	IM IENTO DE SALUD, BAJO MI	RESPONSABILIDAI	D DEBIDAMENTE AUTORIZACIÓN E LIDAD POR LAS C	E CERTIFICADA, DEL PROFESION	CON LA AUTORIZACIÓN AL TRATANTE HE SIDO		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	STE ESTABLEC STE ESTABLEC ESTE ACTO NO	IMIENTO DE SALUD, BAJO MI IMIENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A A LA RESPONSABIL TELÉFONO	O DEBIDAM ENTE AUTORIZA CIÓN E LIDAD POR LAS C CÉDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANÍA	CON LA AUTORIZACIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE	STE ESTABLEC STE ESTABLEC ESTE ACTO NO	IM IENTO DE SALUD, BAJO MI IM IENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A A LA RESPONSABIL	O DEBIDAM ENTE AUTORIZA CIÓN E LIDAD POR LAS C CÉDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA	CON LA AUTORIZACIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	STE ESTABLEC STE ESTABLEC ESTE ACTO NO	IMIENTO DE SALUD, BAJO MI IMIENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A A LA RESPONSABIL TELÉFONO	D DEBIDAMENTE AUTORIZACIÓN E LIDAD POR LAS C CÉDULA D CÉDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANÍA	CON LA AUTORIZACIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO	STE ESTABLEC STE ESTABLEC ESTE ACTO NO	IMIENTO DE SALUD, BAJO MI IMIENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SN LA . A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO	D DEBIDAMENTE AUTORIZACIÓN E LIDAD POR LAS C CÉDULA D CÉDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZACIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO	STE ESTABLEC STE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL	IM IENTO DE SALUD, BAJO MI IM IENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y A SUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN IL IDAD POR LAS C CÉDULA D CÉDULA D CÉDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANÍA E CIUDADANÍA E CIUDADANÍA MARCAR*X*	CON LA AUTORIZACIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE L'ARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE EX TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES	ESTE ESTABLEC ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI	IM IENTO DE SALUD, BAJO MI IM IENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ÓN DE ÓRGANOS	RESPONSABILIDAL ABILIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO S PARA DOI	D DEBIDAMENTE AUTORIZACIÓN E LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D CEDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANÍA E CIUDADANÍA E CIUDADANÍA MARCAR*X*	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE E TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ÓN DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN II IDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D CEDULA D NACIÓN Y O LOS ÓRGANO	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARGAR*X* /O TRASP	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE DONADOS PARA EL		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE LARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL MEDICO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE E TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MI RESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ÓN DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MIMUERTE CEREBRA	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN II IDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D CEDULA D NACIÓN Y O LOS ÓRGANO	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARGAR*X* /O TRASP	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE DONADOS PARA EL		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE EDICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL MEDICO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE EXITORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ESASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU GANOS DONADOS	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ÓN DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MIMUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN E IDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D CEDULA D CEDULA D VACIÓN Y OLOS ÓRGANO EAN EXTRAÍDOS	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR*X* /O TRASP IS CONVENIDOS	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE DONADOS PARA EL ANTE		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL MEDICO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE E TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ÓN DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MIMUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN E IDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D CEDULA D CEDULA D VACIÓN Y OLOS ÓRGANO EAN EXTRAÍDOS	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARGAR*X* /O TRASP	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE DONADOS PARA EL		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE EDICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL MEDICO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE EXITORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ESASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU GANOS DONADOS	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ÓN DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MIMUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN II LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR*X* /O TRASP IS CONVENIDOS	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE DONADOS PARA EL ANTE		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE L'ARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE EXITORIZA DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU GANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S IAS DE MIMUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCARTY O TRASP IS CONVENIDOS B PARA TRASPL E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE D DONADOS PARA EL ANTE		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL MEDICO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE EXITORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU IGANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S IAS DE MIMUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR*X* /O TRASP DIS CONVENIDOS S PARA TRASPL E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE D DONADOS PARA EL ANTE		
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE L'ARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE EXITORIZA DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU GANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S IAS DE MIMUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S TELÉFONO TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR "X" /O TRASP ISS CONVENIDOS E PARA TRASPL E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE DONADOS PARA EL ANTE FIRMA FIRMA	SPO	
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE LARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E EVERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL RESTIGO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE E TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU GANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL RESTIGO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL PROFESIONAL TRATA	STE ESTABLEC STE ESTABLEC STE ESTABLEC STE ESTABLECI O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MIMUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES PARENTESCO PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S TELÉFONO TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR "X" /O TRASP ISS CONVENIDOS E PARA TRASPL E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE LA CELDA QUE CORRE LA CELDA GUE CORRE LA CELDA GUE CORRE FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA	SPO	
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO AUTORIZACIÓN DE E TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU IGANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL PROFESIONAL TRATA AUTORIZACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PARA	XTRACCI STE ESTABLEC STE ESTABLEC STE AND STE ESTABLEC ST	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MI MUENTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR *X* /O TRASP BS CONVENIDOS B PARA TRASPL E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE LA CELDA QUE CORRE LA CELDA GUE CORRE LA CELDA GUE CORRE FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA	SPO	
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E EVERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU RGANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL PROFESIONAL TRATA	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR GAL A NECRO ESTE HOSPITAL FR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MI MUENTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABILIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR *X* /O TRASP BS CONVENIDOS B PARA TRASPL E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE LA CELDA QUE CORRE LA CELDA GUE CORRE LA CELDA GUE CORRE FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA	SPO	
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E EVERTIDO DE LAS CONSECUENCAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO NOMBRE DEL MEDICO TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU RIGANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL PROFESIONAL TRATA TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU RIGANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL PROFESIONAL TRATA TORIZO AL MÉDICO AUTORIZADO DE ES NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR GAL A NECRO ESTE HOSPITAL FR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CIUDADANIA E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE DONADOS PARA EL ANTE FIRMA	SPO	
NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO SO AUTORIZACIÓN DE EXITORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ESASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD STORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU RIGANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL PROFESIONAL TRATA SO AUTORIZACIÓN PARA SO AUT	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR GAL A NECRO ESTE HOSPITAL FR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO MIENTO PARA QUE EN VIDA S AS DE MI MUERTE CEREBRA NOMBRE DE LOS RECEPTORES PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO PARA QUE PRACTIQUE LA NE	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO SE PARA DOI SE ME EXTRAIGA EL AL, MIS ÓRGANOS S TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN I LIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CERTIFICADA, DEL PROFESION CONSECUENCIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA MARCAR*X* /O TRASP IS CONVENIDOS S PARA TRASPL E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA E CIUDADANIA CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE PLANTE DONADOS PARA EL ANTE FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA FIRMA	SPO	
CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E DICA CORRESPONDIENTE CLARO QUE RETIRO AL PACIENTE DE E VERTIDO DE LAS CONSECUENCIAS DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL TESTIGO NOMBRE DEL MEDICO NOMBRE DEL MEDICO TORIZO AL PERSONAL DE SALUD DE ES ASPLANTE EN EL RECEPTOR SEÑALAD TORIZO PARA QUE, UNA VEZ TRANSCU RIGANOS DONADOS NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE NOMBRE DEL PROFESIONAL TRATA AUTORIZACIÓN PARA TORIZO AL MÉDICO AUTORIZADO DE ES NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	ESTE ESTABLEC ESTE ACTONO GAL XTRACCI STE ESTABLECI DO IRRIDAS 48 HOR GAL A NECRO ESTE HOSPITAL FR	MIENTO DE SALUD, BAJO MI MIENTO, BAJO MIRESPONS AUTORIZADO Y ASUMO TOD PARENTESCO PARENTESCO PARENTESCO ON DE ÓRGANOS MIENTO PARA QUE EN VIDA S PARENTESCO	RESPONSABILIDAI ABLIDAD Y SIN LA A LA RESPONSABIL TELÉFONO	D DEBIDAM ENTE AUTORIZACIÓN II JIDAD POR LAS C CÉDULA D CEDULA D	E CIUDADANIA E CIUDADANIA	CON LA AUTORIZA CIÓN AL TRATANTE HE SIDO S NEGATIVAS FIRMA FIRMA FIRMA EN LA CELDA QUE CORRE DONADOS PARA EL ANTE FIRMA	SPO	



INSTITUCIÓN DEL SISTEMA	UNIDAD OPERATIVA	COD. UO	COD. LOCALIZACIÓN					
			PARROQUIA CANTÓN PROVINCIA	HISTORIA CLÍNICA				
APELLIDO PATERNO APELLIDO	D MATERNO NOM BRES		SERVICIO SALA C	AMA FECHA HORA				
	PROFESIONALES AL PACIENTE SE HARÁ EN EL ÁMB							
	EGADA POR EL PROFESIO							
PROPÓ	ÓSITOS	TEF	RAPIA Y PROCEDIMIENTOS	PROPUESTOS				
DECIN TADOS	C ECREPA DOC	DII	ECCOS DE COMPLICACION	IEC CI ÍNICAC				
RESULTADOS	S ESPENADOS	nii	ESGOS DE COMPLICACION	IES CLINICAS				
NOM BRE DEL PROFESIONAL TRATA	ANTE ESPECIALIDAD	TELÉFONO	CÓDIGO	FIRMA				
	FOADA DOD EL OIDULANA		A INITEDVENICIÓN					
	EGADA POR EL CIRUJANO							
PROPÓ	031103	INTE	RV ENCIONES QUIRÚRGICA	5 PHUPUESI AS				
RESULTADOS	S ESDERADOS	DIEC	SGO DE COMPLICACIONES	OURÚRGICAS				
neoul I ADUS	J LUI LIMDUS	riles	JAC DE COMPLICACIONES	GOHUNGICAS				
NOM BRE DEL CIRUJANO	ESPECIALIDAD	TELÉFONO	CÓDIGO	FIRMA				
2. INFORMACIÓN ENTR	ECADA DOD EL ANECTEC		DDE LA ANECTE	NA .				
	EGADA POR EL ANESTES	IOLOGO SO						
PROPÓ	JSHUS		ANESTESIA PROPUE	SIA				
RESULTADOS	S ESPERADOS	RIESGOS DE COMPLICACIONES ANESTÉSICAS						
			- (
NOMBRE DEL ANESTESIÓLOGO	D ESPECIALIDAD	TELÉFONO	CÓDIGO	FIRMA				
4 CONSENTIMIENTO IN	IFORMADO DEL PACIENTI							
EL DDOCESSONAL TRANSPORT	INFORMADO OATIONA OTO	004 DE 1007755	20 V DDODÁSTICO	FIRM AS DEL PACIENTE				
A EL PROFESIONAL TRATANTE ME HA TRATAMIENTO PLANIFICADO PARA	NINFORMADO SATISFACTORIAMENTE ACER MIENFERMEDAD	IUA DE LOS MOTIVO	US Y PROPOSITOS DEL					
	A EXPLICADO ADECUADAMENTE LAS ACTIVI	DADES ESENCIALES	S QUE SE REALIZARÁN					
DURANTE EL TRATAMIENTO DE MTE								
C CONSIENTO A QUE SE REALICEN LAS NECESARIOS PARA MI ENFERMEDA	S INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, PROCEDI AD	M IENTOS DIA GNÓS	TICOS Y TRATAMIENTOS					
D CONSIENTO A QUE ME ADMINISTREI	N I A ANESTESIA PROPIESTA							
OUNSIENTO A QUE ME ADMINISTREI	N LA ANESTESM F NOCUESTA							
E HE ENTENDIDO BIEN QUE EXISTE GA ACERCA DE LOS RESULTADOS	RANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MEDIOS UTI	LIZADOS PARA EL T	FRATAMIENTO, PERO NO					
F HE COMPRENDIDO PLENAMENTE LO	OS BENEFICIOS Y LOS RIESGOS DE COMPLIC	ACIONES DERIVADA	AS DEL TRATAMIENTO					
	INFORMADO QUE EXISTE GARANTÍA DE RE DAD DE LA INFORMACIÓN (INCLUSIVE EN EL C							
H HE COM PRENDIDO QUE TENGO EL D CONSIDERE NECESARIO.	ERECHO DE ANULAR ESTE CONSENTIMIENT	O INFORM ADO EN	EL MOMENTO QUE YO LO					
I ANTECEDENTES PERSONALES Y FA	PROFESIONAL TRATANTE INFORMACIÓN CO MILIARES DE MIESTADO DE SALUD. ESTOY OS HECHOS PUEDEN AFECTAR LOS RESULT <i>I</i>	CONCIENTE DE QUE	E M IS OM ISIONES O					
5 CONSENTIMIENTO IN	IFORMADO DEL REPRESE	NTANTE LE	EGAL					
	NTE, QUE HA SIDO CONSIDERADO POR AHOF I IENTO SEGÚN LA INFORMACIÓN ENTREGAD							
NOM BRE DEL REPRESENTANTE LE		TELÉFONO	CEDULA DE CILIDADANÍA	FIRMA				
			CHIDADANIA					



SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

<mark>Anexo A</mark>

PERFIL Y COMPETENCIAS REFERENTES

Título del cargo	COORDINADOR DEL ÁREA PERTINENCIA MÉDICA
Cargo del Jefe	Subdirector Provincial de Prestaciones de Salud
Inmediato	
Área de	A nivel de la jurisdicción en cada Dirección Provincial Zonal
Competencia	
Perfil	- Profesional titulado en medicina con
	especialidad en auditoría médica
	- Disponibilidad para viajar
	- Experiencia mínima de dos años en posiciones
	similares, manejo de protocolos y guías médicas
Responsabilidades	- Análisis y gestión de los indicadores del acto
	médico
	- Garantizar un acto médico de calidad
	- Evaluar protocolos médicos
	- Evaluar la calidad de atención médica
	- Elaborar indicadores de calidad
	- Proponer estrategias de mejoramiento
	continuo de la calidad
	- Realizar funciones asociadas al rol de líder
	dentro de su área de gestión como responsable de personal.
	- Propuesta de un programa de auditoría de
	terreno
	- Ejecución, Control y Seguimiento del programa
	de auditoría de terreno
Competencias	- Básicas: Dominio de normativas y aspectos
	legales que rigen al sector salud y sus procesos; dominio de
	conocimientos en métodos de trabajo, técnicas de estudio,
	redacción y síntesis; manejo y destreza en la aplicación de la
	metodología científica en salud que apoye el análisis y la
	consistencia en la información; dominio de técnicas estadísticas;
	manejo de utilitarios
	- Corporativas: Trabajo bajo presión, orientación
	al servicio, competente, conciencia de equipo, comunicación
	eficaz
	- Liderazgo: criterio, ética profesional, liderazgo y
	gestión

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Anexo B

INSTRUCTIVO DE LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO PLANO DE ATENCIONES MÉDICAS

1. OBJETIVO

Establecer las especificaciones técnicas que permita estandarizar la estructura del archivo plano que contiene la información de las atenciones de salud otorgadas a los afiliados y derechohabientes del IESS y de esta manera mejorar el proceso de auditoría médica y pago a prestadores de salud, a través de la herramienta informática de Auditoria Médica (SOAM).

2. ALCANCE

El presente instructivo será aplicable en todos los prestadores tanto internos como externos que forman parte de la red plural de salud del IESS.

3. DEFINICIONES Y PARTICIPANTES

Cantidad.- se refiere a la cantidad de procedimientos o servicios que se le prestó paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir 8 dígitos numéricos, es un campo obligatorio, se puede colocar hasta 2 decimales.

Código de dependencia o especialidad.- Se refiere al tipo de especialidad de la atención medica brindada al paciente o beneficiario, puede tener hasta 10 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio, y cada código se encuentra en el anexo 1.

Código de derivación.- se refiere al código de derivación que es asignado a cada uno de los pacientes, pueden existir hasta 5 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio para los prestadores externos y no obligatorio para las unidades internas, y se encuentra en el anexo 7.

Código de procedimiento.- se refiere al procedimiento o servicio prestado al paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir hasta 12 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio, y sus códigos se encuentran en el anexo 4, son los mismos códigos del tarifario.

Contingencia cubierta.- se refiere al tipo de contingencia o eventualidad cubierta, se utiliza 2 dígitos numéricos, para prestadores externos el campo es obligatorio, los códigos se encuentran en el anexo 8, según la contingencia presentada.

Diagnóstico Presuntivo o Definitivo.- se refiere al tipo de diagnóstico que la persona atendida o paciente presento, es un campo obligatorio y deben registrar D si es Diagnóstico Definitivo y P si es Diagnóstico Presuntivo.

Diagnóstico Principal.- se refiere al diagnóstico que presentó el paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir hasta 4 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio y se encuentra en el anexo 5 que corresponden a los códigos del CIE10.

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Diagnóstico Secundario – 1.- se refiere al diagnóstico que presentó el paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir hasta 4 caracteres alfanuméricos, es un campo no obligatorio y se encuentra en el anexo 5 que corresponden a los códigos del CIE10.

Diagnóstico Secundario – 2.- se refiere al diagnóstico que presentó el paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir hasta 4 caracteres alfanuméricos, es un campo no obligatorio y se encuentra en el anexo 5 que corresponden a los códigos del CIE10.

Diagnóstico Secundario – 3.- se refiere al diagnóstico secundario del paciente o persona atendida, pueden existir hasta 4 caracteres alfanuméricos, es un campo no obligatorio y se encuentra en el anexo 5 que corresponden a los códigos del CIE10.

Diagnóstico Secundario – 4.- se refiere al diagnóstico secundario del paciente o persona atendida, pueden existir hasta 4 caracteres alfanuméricos, es un campo no obligatorio y se encuentra en el anexo 5 que corresponden a los códigos del CIE10.

Diagnóstico Secundario – 5.- se refiere al diagnóstico secundario del paciente o persona atendida, pueden existir hasta 4 caracteres alfanuméricos, es un campo no obligatorio y se encuentra en el anexo 5 que corresponden a los códigos del CIE10.

Duración de la consulta.- se refiere al tiempo que requirió para la consulta que se le brindó al paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir hasta 2 dígitos numéricos, es un campo no obligatorio, se coloca el número de minutos sin decimales.

Edad del Paciente que recibió la atención médica.- se refiere a la edad del paciente o persona que recibió la atención médica, puede llevar hasta 3 dígitos, se debe registrar los años cumplidos sin decimales por ej. 3 años no 3 años 5 meses

Fecha de atención.- Fecha de atención médica brindada al paciente, debe llevar el siguiente orden día/mes/ año (dd/mm/yyyy), es un campo obligatorio.

Fecha nacimiento del Paciente que recibió la atención médica.- se refiere a la fecha de nacimiento del paciente o persona que recibió la atención, y se debe colocar de la siguiente manera (dd/mm/yyyy) dd: día, mm: mes, yyyy: año, es un campo obligatorio.

Identificación del Paciente que recibió la atención médica.- se refiere al número de cedula del paciente que recibió la atención médica, sin guiones ni espacios en blanco es un campo de 15 caracteres alfanuméricos obligatorio, si el paciente no tiene cédula se colora el número de cédula del titular o afiliado más cualquiera de los códigos que se encuentra en el anexo 9.

Identificación del afiliado o titular.- se refiere al número de cédula del afiliado o titular, puede tener hasta 15 caracteres alfanumérico, es un campo obligatorio, no colocar el guion.

Marca de final de línea.- se refiere al final del archivo plano, es 1 digito, es un campo obligatorio, se colocara la F.

Nombre afiliado o titular.- se refiere al nombre del afiliado o titular, si la atención es de un dependiente, se registrará el nombre de la persona que le da el derecho, puede tener hasta 100 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio, el texto debe ser en mayúsculas sin caracteres especiales primero apellidos y luego nombres.

Nombre del Beneficiario (Paciente que recibió la atención médica).- se refiere al nombre del beneficiario o paciente que recibió la atención médica, puede tener hasta 100 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio, el texto debe ser en mayúsculas sin caracteres especiales primero apellidos y luego nombres.

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

Nombre del Procedimiento.- se refiere al detalle o nombre del procedimiento o servicio prestado al paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir hasta 80 caracteres alfanuméricos el texto debe ser en mayúsculas sin caracteres especiales, es un campo no obligatorio.

Número Secuencial derivación.- se refiere al número que acompaña al código de validación, (por ej. 1245) se utiliza cuando el paciente es derivado por parte de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Salud Pichincha, para los pacientes que son agendados desde el Call Center se utilizara el 99999999, es un campo obligatorio para prestadores externos.

Parentesco con el afiliado o titular.- se refiere al parentesco o lazo que tiene el paciente con el afiliado, pueden existir hasta 5 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio y se encuentra en el anexo 6.

Porcentaje IVA.- se refiere a colocar el porcentaje IVA de los insumos que lo graven, se puede colocar 5 dígitos numéricos, es un campo obligatorio.

Reclamo y/o número de atención.- Número de expediente del paciente que recibió la atención médica, en lo que se refiere a los expedientes físicos, puede tener hasta 10 dígitos, es un campo obligatorio, orden de la numeración depende de cada prestador, puede hacerlo según fecha, o de manera alfabética.

Sexo de beneficiario (Paciente que recibió la atención médica).- se refiere al género del paciente o persona que recibió la atención, en el cual debe ir M para masculino, F para femenino, y X para indeterminado.

Subdirección Provincial de Prestaciones de Salud: Dependencia del Seguro General de Salud Individual y Familiar, responsable del control y la supervisión del cumplimiento de los contratos del seguro colectivo de asistencia médica suscritos por el SGSIF, para la protección de los asegurados residentes en la circunscripción, y la coordinación de auditorías médicas realizadas a los prestadores de salud.

Unidad médica: Personas Jurídicas que luego de haber cumplido con los requisitos exigidos por el IESS han sido acreditados para formar parte de la red de Prestadores de Salud del IESS (Prestadores Externos, Prestadores Internos).

Tiempo Anestesia.- se refiere al tiempo en minutos que dura la anestesia, es numérico, deber ser registrado en minutos enteros sin decimales, es un campo no obligatorio, será utilizado en el registro de expedientes de pacientes que por su diagnóstico necesitaron cirugía con apoyo de anestesia.

Tipo de examen.- se refiere al tipo de examen o servicio prestado al paciente o persona que se le brindo la atención médica, pueden existir hasta 15 caracteres alfanuméricos, es un campo obligatorio, y sus códigos se encuentran en el anexo 3.

Tipo de Seguro del afiliado o titular.- Se refiere al tipo de seguro que tiene el afiliado o titular, puede tener hasta 4 dígitos, es un campo obligatorio, y cada código se encuentra en el anexo 2.

Valor IVA.- se refiere a colocar el valor unitario de IVA de los insumos que lo graven, se puede colocar 10 dígitos numéricos es un campo obligatorio se puede colocar hasta 4 decimales.

Valor Unitario.- se refiere al valor del procedimientos o servicios que se le prestó paciente o persona que recibió la atención médica, pueden existir 10 dígitos numéricos, es un campo obligatorio, se puede colocar hasta 4 decimales.

4. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

UNIDAD MÉDICA:

- ② Cumplir con las especificaciones técnicas en la elaboración del archivo plano de atenciones médicas.
- Entregar el archivo plano de atenciones médicas en la fecha y horarios de atención establecidos en cada Subdirección y Unidades Provinciales de Prestaciones de Salud.
- Entregar los documentos de sustento de cada una de las atenciones médicas que consten en el archivo plano en forma digitalizada.

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE SALUD:

- Dar cumplimiento a fechas y horarios establecidos para la entrega de la información de atenciones médicas por parte de las unidades médicas.
- ☑ Recibir y verificar que los archivos planos cumplan con todas las especificaciones técnicas, caso contrario entregar al prestador un archivo con todos los errores encontrados en la verificación del archivo.
- Recibir los sustentos de cada una de las atenciones médicas que consten en el archivo plano en forma digitalizada.

5. PROCEDIMIENTO

El prestador de salud deberá generar un archivo plano que contenga la información detallada de las atenciones médicas brindadas, de acuerdo a las siguientes consideraciones y estructura del archivo plano.

CONSIDERACIONES

- Debe ser un archivo CSV delimitado por punto y coma (*.csv)
- ② No puede haber el carácter; (punto y coma), caracteres especiales o tildes dentro de los campos del archivo.
- La información en letras mayúsculas
- No deben incluirse títulos
- 🛮 El formato para fechas debe ser estándar (dd/mm/yyyy) (d: día, m: mes: y: año)
- Si el campo no es obligatorio no se debe enviar espacios en blanco. Se envía, Ej: (;;;;)
- El separador de decimales es el punto (.)
- Todos los campos cuyo formato sea alfanumérico, el formato de la celda debe estar en texto.(para planos realizados en Excel)
- 2 El archivo debe venir ordenado por número de planilla o expediente.
- 2 Archivo con 32 campos